

# BBVA

Creando Oportunidades

III Edición

## Premios Revolucionaria



# Bases



Organiza:

VNIVERSITAT [0%]  
ID VALÈNCIA [0%]

Facultat d' Economia

## Previa. Organización

- Los premios “BBVA Revolucionaria” son promovidos y convocados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”), con domicilio social en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao, España, formando parte la Universitat de València de su Comité Organizador.

## Primera.- Objeto

- Constituye el objeto de este premio distinguir a aquellas empresas de cualquier sector productivo que, gracias al aprovechamiento de las tecnologías digitales, hayan transformado su modelo de negocio y destacado de forma notable por su mejora en indicadores clave de crecimiento sostenible y competitividad.
- El premio está dirigido a empresas que tengan una facturación consolidada de hasta 50 millones de euros sin distinción de sector económico y que reúnan además los criterios recogidos en la base segunda. Se pretende identificar a aquellas que hayan hecho un uso de las tecnologías digitales de carácter disruptivo y que puedan considerarse referentes de transformación digital sostenible en su sector en los dos años anteriores a la presentación de la candidatura.
- Dicha transformación se evaluará a partir de su grado de novedad y sostenibilidad, así como de su repercusión sobre variables financieras, operativas y de mercado.
- Estos premios están avalados por la excelencia de su jurado, integrado por personalidades del más alto prestigio y reconocimiento en el área de la economía y la empresa.
- Se seleccionará **una empresa ganadora en cada Comunidad Autónoma**: Comunitat Valenciana, Región de Murcia e Illes Balears.

## Segunda.- Presentación de candidaturas

- Podrán ser candidatas al premio todas las empresas con domicilio social en la Comunitat Valenciana, Región de Murcia e Illes Balears que no superen los 250 empleados y los 50 millones de euros de facturación consolidada.
- Las empresas deberán llevar constituidas al menos tres años y medio, quedando excluidas las consideradas por el Global Entrepreneurship Monitor como “empresas de reciente creación”.
- Quedarán excluidas aquellas candidaturas que por su objeto, contenido o finalidad puedan comprometer el principio de igualdad, los derechos fundamentales o cualquiera de los valores que hacen de BBVA una empresa socialmente responsable.

### Tercera.- Documentación a presentar

- La documentación a presentar por cada candidatura deberá estar redactada en español y deberá constar de:
  - a. Datos de identificación y contacto de la empresa candidata.
  - b. Documento acreditativo de domicilio social.
  - c. Documento acreditativo de fecha de constitución de la empresa.
  - d. Resumen ejecutivo.
  - e. Memoria descriptiva de la transformación digital sostenible (*Criterio 1, Ver anexo*).
  - f. Memoria descriptiva de los resultados económicos de la transformación digital sostenible (*Criterio 2, Ver anexo*).
  - f. Certificado de estar al corriente de pagos de obligaciones tributarias (ATV/Agencia Tributaria y Seguridad Social).
  - h. (opcional) Hasta dos avales a la candidatura, emitidos por otras empresas o instituciones.
  - i. (opcional) Documento audiovisual para respaldar la candidatura de no más de 2 minutos.
- El Comité Organizador de los premios podrá requerir toda la documentación adicional que considere oportuna.
- Las candidaturas se presentarán mediante procedimiento electrónico enviando la documentación requerida a través de la plataforma virtual asociada a los premios: <https://premiosrevolucionaria.bbva.com>
- Las candidaturas que incumplan las estipulaciones recogidas en estas bases no serán tenidas en consideración.
- La falsedad en los datos aportados y/o falta de justificación documental cuando se le requiere, implicará la exclusión automática del concurso y el Comité se reserva el derecho de adoptar las medidas legales que estime oportunas.

### Cuarta.- Criterios de valoración

- Para la adjudicación de los premios “BBVA Revolucionaria”, el jurado analizará la generación en los últimos dos años por parte de la empresa candidata de un proceso, producto y/o servicio que, a partir de las tecnologías digitales, haya supuesto la transformación de su modelo de negocio y la mejora en indicadores clave de crecimiento sostenible y competitividad.
- Se valorarán por un lado el proceso, producto o servicio transformado (grado de novedad, características de sostenibilidad, etc.), y por otro los resultados que este aporte (financieros, operativos y/o de mercado) (*ver Anexo*).

### **Quinta.- Plazo de presentación**

- El plazo de presentación de las candidaturas a los premios “BBVA Revolucionaria” será del **1 de febrero al 15 de marzo de 2024.**

### **Sexta.- Jurado y fallo del Premio**

- El jurado está formado por académicos y profesionales de prestigio con notoria experiencia y su composición se publicará en la <https://premiosrevolucionaria.bbva.com>. El jurado actuará atendiendo a criterios de imparcialidad, objetividad y transparencia para asegurar que los premiados son aquellos proyectos que mejor representan el espíritu del concurso.
- La resolución de los premios será inapelable y se hará pública en el acto formal de entrega del premio.
- Las deliberaciones del jurado son secretas.
- El jurado tiene la facultad de interpretación y solución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del premio.
- El Comité Organizador y el Jurado se reservan la potestad de visitar in situ las instalaciones de las empresas candidatas.

### **Séptima.- Premio**

- El premio otorgado en el marco de los premios “BBVA Revolucionaria” será honorífico. Los ganadores obtendrán:
  - a. Reconocimiento público, derivado de la difusión que BBVA y la UV realizarán acerca del premio en su página web y en los medios que se consideren más adecuados.
  - b. Potestad para hacer pública la concesión del premio en su web, documentos, redes sociales y cualquier otra forma de comunicación.
  - c. Recepción en la ciudad BBVA: reunión con un alto directivo de BBVA y tour por las instalaciones con exposición de las metodologías implantadas en dicha sede.
  - d. Oportunidad de ser analizados y convertir su caso en un case study.
  - e. Campaña de comunicación y promoción con medios líderes locales.
  - f. Plan de mentoring con expertos BBVA durante un año:
    - i. Experto en transformación digital
    - ii. Experto en sostenibilidad
    - iii. Experto en marketing
    - iv. Experto en experiencia cliente
    - v. Experto en segmento PYMEs
    - vi. Experto en riesgos

- Los galardonados con el premio impartirán una conferencia en la Facultat d'Economia de la Universitat de València.
- El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.
- El fallo del jurado se comunicará a las empresas ganadoras con al menos diez días de antelación al acto público de entrega del premio y en ningún caso dichas empresas podrán hacer pública esa información con anterioridad al acto público de entrega.
- La organización no hace pública la relación de candidaturas ni facilita información sobre las mismas, únicamente dará a conocer el nombre de los ganadores.
- La aceptación del premio supone el compromiso de asistencia al acto de entrega del mismo del principal accionista o primer directivo de la empresa. En caso de no adquirir ese compromiso implicará la renuncia automática al premio y el nombramiento de otro ganador. Solo los altos cargos de las empresas ganadoras están legitimados para recoger su premio en la fecha y ceremonia que se celebre a tal efecto.
- Si por cualquier circunstancia el participante ganador decidiera no aceptar el premio, deberá efectuar su renuncia por escrito, lo que supondrá la pérdida de todos los derechos derivados del mismo.

### **Octava.- Confidencialidad y Aceptación de las Bases**

- La participación en este premio supone la aceptación expresa de las presentes Bases y comprometerse a su cumplimiento. El incumplimiento de alguna de las Bases dará lugar a la exclusión del participante del concurso.
- La documentación presentada será de uso exclusivo para la resolución del premio y en ningún caso el personal del BBVA tendrá acceso a la misma.
- En cumplimiento de la normativa vigente, le informamos que el inscribirse en esta convocatoria de premios implica que acepta la incorporación de los datos proporcionados a un fichero cuya titularidad es de la Universitat de València y que éstos se utilizarán exclusivamente para acciones relacionadas a la convocatoria en vigor. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tiene habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> "política de privacidad".
- La Universitat de València comunicará a BBVA los datos de carácter personal de aquellos participantes que resulten ganadores y finalistas con la única finalidad de gestionar esta convocatoria y la concesión y entrega de premios para lo cual los participantes manifestarán previamente su consentimiento. BBVA respetará la legislación vigente en materia de protección de datos, así como mantendrá la más estricta confidencialidad respecto de las informaciones y datos a las que se tenga acceso en virtud de la presente convocatoria sin que puedan ser utilizados para un uso diferente del previsto.

El ganador y los finalistas podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación dirigida a la siguiente dirección de BBVA: [derechosprotecciondatos@bbva.com](mailto:derechosprotecciondatos@bbva.com) acompañando una copia del D.N.I. o Pasaporte a la solicitud.

Los datos personales serán conservados durante el plazo de un (1) año, una vez finalizado el citado periodo se mantendrán bloqueados durante un plazo de cinco (5) años, transcurrido el referido plazo, BBVA destruirá los datos.

Si considerasen que no se han tratado los datos personales de acuerdo con la normativa, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA en la dirección [dpogrupobbva@bbva.com](mailto:dpogrupobbva@bbva.com). No obstante, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agdp.es](http://www.agdp.es)).

### **Novena.- Publicación y modificación de Bases**

- Estas Bases estarán disponibles el periodo en que esté abierto el concurso en la página web <https://premiosrevolucionaria.bbva.com>.
- Por motivos razonados y de manera excepcional el Comité Organizador podrá modificar las presentes Bases una vez comenzado el concurso comunicando estas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio a los participantes.

### **Décima.- Exención de responsabilidad**

- El Comité Organizador no asumirá ninguna responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos a título enunciativo y no limitativo: (i) interrupciones en el normal funcionamiento de las conexiones de internet (ii) problemas técnicos en la red (iii) error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación o cuando el error afecte a cualquier otro dato relevante del proyecto.

### **Undécima. - Propiedad intelectual e industrial**

- La participación en la convocatoria no supone cesión ni renuncia a los derechos que correspondan a cada uno de los participantes con los bienes regulados por la legislación relativa a la de propiedad intelectual e industrial; conservando cada uno todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro derecho protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual e industrial.
- El Grupo BBVA podrá reproducir y utilizar el nombre, marca e imagen de las organizaciones participantes, para el control, seguimiento y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas bases.
- Las organizaciones participantes, no podrán utilizar el nombre ni las marcas del Grupo BBVA sin la expresa autorización por escrito de BBVA. En cualquier momento, BBVA podrá solicitar a la organización que hubiera sido autorizada, que deje de usarlas, sin necesidad de causa o justificación.

## **Anexo. Criterios de valoración**

Cada miembro del jurado valorará, para cada candidatura, el proceso, producto o servicio de transformación digital sostenible, así como sus resultados económicos, de acuerdo a los siguientes indicadores orientativos:

### **1. Definición del proceso/producto/servicio de transformación digital sostenible**

- Descripción y grado de novedad del proceso/producto/servicio
- Características de sostenibilidad del proceso/producto/servicio
  - o Reducción de consumos, energías y/o materias primas
  - o Reducción emisiones, huella de carbono
  - o Incorporación de criterios de economía circular
  - o Certificaciones medioambientales
  - o Mejora de las condiciones laborales en la empresa
  - o Atención a la diversidad, en términos de familia, de género, étnico-cultural, religiosa, discapacidad, inclusión social, etc.
  - o Mejora de los estándares éticos, de transparencia, democracia y buen gobierno
  - o Creación de bienestar y valor para todos los grupos de interés
  - o Sostenibilidad económica
- Generación o mantenimiento de empleo con el proceso/producto/servicio
  - o Número empleos (tiempo completo / tiempo parcial)
  - o Tipo de contrato (temporales / indefinidos)
  - o Nivel de estudios
  - o Tipo de ocupaciones
  - o Empleos en I+D+i
- Contribución del proceso/producto/servicio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

### **2. Resultados económicos de la transformación digital sostenible**

- Resultados financieros
  - o Valor de las acciones / de los activos
  - o Autonomía Financiera: Patrimonio Neto / Pasivo Total
  - o Endeudamiento: Deudas Totales / Patrimonio Neto + Pasivo
  - o Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente

- o Prueba Ácida:  $\text{Activo Corriente} - \text{Existencias (Inventarios)} / \text{Pasivo Corriente}$
- o Garantía/Solvencia:  $\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}$
- Resultados operativos
  - o Margen Bruto:  $\text{Beneficio Bruto} / \text{Ventas}$
  - o Margen de Operaciones:  $\text{Beneficio Operativo} / \text{Ventas}$
  - o Rentabilidad Económica:  $\text{Beneficio antes de intereses e impuestos} / \text{Activo Total}$
  - o Rentabilidad sobre Activos:  $\text{Beneficio Neto} + \text{Intereses} / \text{Activo Total}$
  - o Rotación de activos:  $\text{Ventas Netas} / \text{Activo Total}$
  - o Rotación de Inventarios:  $\text{Coste de Mercancías vendidas} / \text{Existencias promedio}$
  - o Rotación de proveedores:  $\text{Compras por período} / \text{Proveedores promedio}$
  - o Capital Neto de Trabajo:  $\text{Activo Corriente} - \text{Existencias (Inventario)} / \text{Pasivo Corriente}$
- Resultados de mercado
  - o Notoriedad e imagen de marca (diferenciación, relevancia, preferencia de marca por el consumidor y conocimiento de marca)
    - Impactos en redes sociales
    - Interacciones con la web y nuevos usuarios
    - Recomendaciones realizadas por influencers
    - Aparición en rankings
    - Aparición de noticias de la empresa en medios de comunicación
    - Premios y reconocimientos obtenidos
  - o Experiencia cliente
    - Crecimiento anual de clientes
    - Tasa de recompra
    - Grado de satisfacción del cliente con el producto/servicio
    - Número de recomendaciones a otros consumidores
  - o Internacionalización
    - Exportaciones/ventas totales
    - Número de mercados en los que opera la empresa
    - Número y tamaño de partners a nivel internacional
    - Número de delegancias y/o centros de fabricación en otros países
    - Porcentaje de empleados no nacionales